

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, Fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y considerando que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro del marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que se deriven de él, así como de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del propio Instituto; que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México prevé que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales, y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene como facultades las establecidas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México vigente, las que consigna el Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Que en fecha 09 de febrero del año 2023 fue signado el “Convenio de Coordinación de Acciones para la conclusión del Programa de Reconstrucción, y Rehabilitación de Viviendas, en atención a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017”, celebrado entre la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con objeto de establecer acciones de coordinación entre ambas partes, para concluir los procesos de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas unifamiliares y multifamiliares de las personas damnificadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

Que el día 24 de marzo de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "ACCIONES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS INMUEBLES UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRADOS Y ENTREGADOS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL INVI, EJERCICIO 2023", con la finalidad de generar los mecanismos que permitan dar inicio, seguimiento y conclusión a los procesos de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas unifamiliares y multifamiliares de las Personas Damnificadas, afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante oficio CECDMX/P/SE/137/2024 notificó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México la procedencia de gestiones para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los Lineamientos de la Acción Social “Continuidad a las Acciones de Contratación y seguimiento a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024” he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONTINUIDAD A LAS ACCIONES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS INMUEBLES MULTIFAMILIARES QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRADOS Y ENTREGADOS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL INVI, EJERCICIO 2024”.

1. Nombre de la Acción Social.

“Continuidad a las Acciones de contratación y seguimiento a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024”.

2. Tipo de Acción

La acción social “Continuidad a las acciones de contratación y seguimiento a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024”, es un mecanismo para crear los medios que permitan realizar y dar continuidad a los trabajos de reconstrucción y rehabilitación de manera ágil, a los inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, los cuales incluyen tanto financiamientos como transferencias monetarias para reconstrucción y rehabilitación de inmuebles multifamiliares.

Los proyectos ejecutivos considerarán la ejecución de trabajos de demolición, edificación, obra exterior mayor y sustentabilidad y serán desarrollados en los siguientes casos:

Cuando la unidad privativa de reposición se encuentre por debajo de 65m², la vivienda será restituida en forma aproximada al metraje original.

a) En los prototipos de vivienda con metraje superior al máximo establecido de 65 m², con o sin redensificación, a realizarse con financiamiento público o privado (INVI), la reconstrucción se realizará con las características propias de cada caso.

b) Los Proyectos deberán contar con la “Constancia” emitida por el Instituto de Seguridad de las Construcciones, obtenida por el desarrollador del proyecto.

Los prototipos de vivienda superiores al máximo establecido y la inclusión de viviendas de redensificación adicionales se realizarán de acuerdo con las características propias de cada caso. Asimismo, el Proyecto Ejecutivo deberá incluir la realización de trámites generales.

El INVI dará seguimiento hasta considerar la obra como terminada mediante el documento “Acta de Terminación de Obra” que permita proceder con el finiquito de los trabajos, en proyectos multifamiliares.

3. Entidad Responsable

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI) en coordinación con la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, fungirán como responsables de la implementación de la Acción Social “Continuidad a las Acciones de contratación y seguimiento a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024”.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El día 20 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 160 Bis, la Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, la cual se emitió para efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

El 26 de septiembre de 2017 la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México (Comisión) y el 1 de diciembre 2017, publicó la Ley correspondiente en esta materia; de entre las acciones inmediatas que realizó la Comisión sobre el sismo del 19 de septiembre, se encargó de rescatar sobrevivientes en la recuperación de cuerpos, organizó la ayuda, coordinó los albergues y del 19 al 4 de octubre inició con los programas de apoyo para la reconstrucción de la ciudad. A partir del 4 de octubre y hasta el 1 de diciembre se estableció un periodo de evaluación de los daños, además de la creación de los instrumentos jurídicos para la reconstrucción (Instituto de Investigaciones Legislativas, Congreso de la Ciudad de México).

La Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México dispone que el proceso de reconstrucción tendrá como principios rectores: Pro-Persona, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Máxima Publicidad, Rendición de Cuentas, Cooperación, Comunicación, Participación Ciudadana, Inclusión, Integralidad, Simplificación, Información, Legalidad, Imparcialidad, Accesibilidad, Resiliencia, Equidad de Género y Buena fe. Que los modelos de atención serán los mecanismos

para llevar a cabo la Reconstrucción de los Inmuebles Afectados multifamiliares con la finalidad de determinar las acciones para rehabilitación, demolición y reconstrucción.

La Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y el Plan para la Reconstrucción, señalan que, para continuar con las obras de reconstrucción y/o rehabilitación, este Instituto participará, a través de sus programas sustantivos, sociales y acciones, a la conclusión de las obras que le sean transferidas por la Comisión

De conformidad con el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tenía como tareas específicas apoyar, de ser necesario, a la Comisión para la Reconstrucción en los modelos de atención a la vivienda; concluir las obras que por concepto de reconstrucción estén en proceso; así como proporcionar a la Comisión para la Reconstrucción la información con la que cuente de apoyos para pago de renta otorgados.

Con la finalidad de actualizar el proceso de reconstrucción en la Ciudad de México, en la modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se incluyó, como parte de las tareas del INVI, colaborar con la Reconstrucción y/o Rehabilitación de viviendas unifamiliares y multifamiliares afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 y, participar en la Mesa de Control de Ventas de Unidades Privativas Producto de la Redensificación de Inmuebles con Motivo de la Reconstrucción.

El 09 de febrero del año 2023, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México suscribieron Convenio de Coordinación de Acciones para la Conclusión del Programa de Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas; Atención a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, a través del que la Comisión transfirió al Instituto un universo de 93 inmuebles para atención de viviendas multifamiliares; de los cuales 63 inmuebles serán intervenidos en la modalidad de reconstrucción y 30 en la de rehabilitación.

A través de los Acuerdos FONADENCDMX/CT/IRA-EXT/03/2023 y FONADENCDMX/CT/3RA-EXT/02/2023, del Comité Técnico de FONADEN, en el Ejercicio Fiscal 2023 se asignaron al INVI recursos para Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas Multifamiliares por importe modificado de \$1,053,151,142.48.

En el ejercicio fiscal 2023 se llevó a cabo la contratación de servicios de estudios y proyectos, demolición, construcción, supervisión y laboratorio para 69 inmuebles, por importe de \$692,543,489.41; de este último, se ejercieron \$159,047,777.36, los cuales se destinaron a la rehabilitación y reconstrucción de 29 inmuebles, cuyo promedio general de avance físico fue de 37%.

En ese tenor, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México del 29 de diciembre de 2023, se publicó el *Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "ACCIONES DE CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO, A LOS INMUEBLES MULTIFAMILIARES QUE RESULTARON DAÑADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REGISTRADOS Y ENTREGADOS POR LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL INVI, EJERCICIO 2023"*; cuyo numeral 8 señala que se ejercerían \$178,020,158.34, para atender 66 proyectos equivalentes a 1,545 acciones de vivienda multifamiliar que serían reconstruidas o rehabilitadas.

La acción Social "Continuidad a las acciones de contratación y seguimiento a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024", es un mecanismo que se implementa para dar continuidad a los procedimientos que permitan llevar a cabo los trabajos de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados por el suceso sísmico aludido

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

En el año 2017 ocurrieron en la Ciudad de México dos fenómenos sísmicos; el primero, ocurrió el día 7 septiembre con una magnitud de 8.2 grados, el segundo, se registró el día 19 de septiembre, de magnitud de 7.1 grados, ambos en la escala de Richter. Lo que, en términos habitacionales, por su extensión y número de construcciones afectadas, fueron de los sismos más destructivos en los últimos 100 años.

Por tal motivo, el día 20 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria de Emergencia, y el día 21 del mismo mes y año, se emitió la Declaratoria de Desastre. Entre las acciones destacadas cabe mencionar el Programa de Reconstrucción y creación de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, Órgano de apoyo administrativo a las actividades de la Jefatura de Gobierno para la creación de una Ciudad de México cada vez más Resiliente.

En octubre de 2017, se dieron a conocer por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), los primeros censos sobre inmuebles afectados, por el sismo de 19 de septiembre, en el que se enumeraban un total de 5,974 viviendas dañadas, siendo las alcaldías con mayor número de inmuebles afectados: Xochimilco, Iztapalapa y Tláhuac. En mayo de 2018, en la "Plataforma CMDX", la evaluación de daños, en su primera valoración, arrojó los siguientes datos de inmuebles afectados: 1,836 en bajo riesgo, 430 en riesgo medio, 779 en riesgo alto y 235 alto riesgo de colapso y 60 derrumbes, sólo en la CDMX dando un total de 3,340.

Actualmente el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, de acuerdo con la información transferida por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, y con el proceso de revisión, conciliación y seguimiento de cada uno de los inmuebles transferidos, en el ejercicio 2023, se identificó que el universo de atención para 2024 será de 90 inmuebles de tipo Multifamiliar que representan 1,720 acciones de vivienda, de las cuales 826 requieren rehabilitación y 894 requieren ser reconstruidas. El inicio, seguimiento y en su caso conclusión de estas acciones de vivienda se llevará en el ejercicio 2024. El universo de viviendas es susceptible de modificarse en razón de las condiciones técnicas, jurídicas y sociales particulares de cada inmueble.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Con motivo del desastre ocurrido por el fenómeno sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México emitió la Declaratoria de Desastre en la que se establece, que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones (ahora Alcaldías) y Entidades, deben llevar a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Por ello, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México participa en la rehabilitación y reconstrucción de las viviendas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, conforme al registro y validación realizado por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, acorde a los modelos de atención y sus procesos establecidos; por lo que serán concluidas las obras de reconstrucción y rehabilitación de viviendas multifamiliares afectadas por el sismo.

4.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Con la finalidad de atender las directrices y objetivos establecidos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, han sido dispuestos mecanismos de coordinación entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, como entidad responsable de la ejecución de acciones que permitan garantizar a las personas damnificadas, sus derechos humanos y restituir sus condiciones de vida preexistentes al momento del sismo, a través de la reconstrucción integral de sus viviendas. Para ello, de manera coordinada se realizarán las acciones que permitan concluir las tareas en materia de reconstrucción.

4.4.1. Generales

El Instituto de Vivienda a través de sus programas sustantivos, programas y acciones sociales, brindará atención a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, ya sea para la rehabilitación y/o reconstrucción, de acuerdo con el registro brindado por la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México; en específico:

a) Llevará a cabo los procedimientos de rehabilitación y/o reconstrucción de los inmuebles de vivienda multifamiliar, de conformidad con la entrega de información que realice de manera formal la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI.

b) Revisará la integración de los expedientes de los inmuebles que serán reconstruidos o rehabilitados por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para valorar el contenido y viabilidad de los proyectos ejecutivos y estudios

realizados, a fin de optimizarlos, en el marco de lo previsto en la Ley y el Plan para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y en lo aplicable de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera vigentes del INVI.

c) Coordinará las acciones que permitan iniciar los procesos para el desarrollo de proyectos y las obras de rehabilitación y reconstrucción de los inmuebles de vivienda multifamiliar que se relacionen con los inmuebles afectados.

d) Establecerá y validará los costos de los proyectos ejecutivos, estudios adicionales (de ser el caso), así como validará y conciliará los costos de la ejecución de los trabajos de obra de rehabilitación y reconstrucción de vivienda multifamiliar (trabajos de demolición, edificación y/o rehabilitación, obra exterior y sustentabilidad). En el caso de reconstrucción de la vivienda multifamiliar podrá realizarse con o sin redensificación según lo previsto en la Ley y el Plan Integral para la reconstrucción.

e) La documentación social, técnica, financiera y jurídica quedará contenida en un Expediente Único para cada acción o predio.

Para llevar a cabo la rehabilitación o reconstrucción de viviendas multifamiliares, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Operación, asignará y contratará las personas físicas y/o morales, con las capacidades suficientes, especialistas en las modalidades de Diseñador (para el desarrollo de los Proyectos Ejecutivos por revisar y validar), Constructoras (para la presentación de presupuestos de obra por conciliar), Supervisoras, Laboratorios de Control de Calidad de Materiales, Directores Responsables de Obra y Corresponsables, y Especialistas en Electrificación.

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

a) Proporcionará toda la información y/o documentación relacionada con la elaboración de los proyectos ejecutivos y estudios de los inmuebles multifamiliares a rehabilitar o reconstruir, así como las particularidades de ser el caso, las condiciones de contrataciones y pagos de trabajos realizados y/o en proceso, existentes, rescisiones de contrato, composición social y los registros de las personas damnificadas por las viviendas afectadas.

b) Las personas servidoras públicas que integran los equipos de trabajo técnico, social y jurídico se coordinarán con sus homólogos del INVI, para facilitar el proceso de atención.

c) Proporcionará al INVI, mediante oficio, el estatus del proceso de acreditación de la propiedad de las personas damnificadas, para dar cumplimiento al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

5. Definirá la población objetivo, beneficiarias y/o usuarias del programa.

Población objetivo

Se considera un universo de 1,720 acciones de vivienda multifamiliar en inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, registrados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, que serán atendidos por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; de las cuales 894 corresponden a reconstrucciones y 826 a rehabilitación; entre las acciones de vivienda que serán realizadas se consideran desde demolición, hasta contratación de servicios para el desarrollo de los proyectos de obra, con la finalidad de restaurar las viviendas, con base en los estudios y proyectos, y las condiciones adecuadas que operen para cada caso en particular. El universo de viviendas es susceptible de modificarse en razón de las condiciones técnicas, sociales y jurídicas particulares de cada inmueble.

Población Beneficiaria y/o usuaria

En el ejercicio 2024 serán realizadas un total de 1,720 acciones de reconstrucción y/o rehabilitación de vivienda multifamiliar en beneficio del mismo número de familias.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Esta Acción Social tiene como finalidad generar los mecanismos que permitan dar continuidad, seguimiento y conclusión, y en su caso inicio a los procesos de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas multifamiliares de las personas damnificadas, afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México; para tales efectos, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México deberá entregar al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la información, documentación, expedientes administrativos, informes, acuerdos, autorizaciones y elementos necesarios que permitan dar seguimiento y continuidad a los trabajos de reconstrucción y/o rehabilitación.

Objetivos específicos.

1. Generar las condiciones necesarias para dar continuidad, seguimiento y conclusión, y en su caso, inicio a los procesos de reconstrucción y rehabilitación de 1,720 acciones de vivienda multifamiliar.

2. Transparentar el presupuesto ejercido que sea destinado a la reconstrucción de la Ciudad. De esta manera se atenderán los principios emitidos por ONU-HABITAT, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad de México, principalmente en lo relativo a salvaguardar los derechos humanos de los habitantes, entre ellos, el relacionado con la vivienda adecuada, es decir, accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, seguridad de la tenencia, adecuación cultural, ubicación y disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura.

7. Metas Físicas

Brindar apoyo a las personas damnificadas del sismo ocurrido en 2017.

En el ejercicio fiscal 2023 se atendieron 29 inmuebles equivalentes a 911 acciones de vivienda multifamiliar, de los cuales 14 corresponden a reconstrucción y 15 a rehabilitación, que representan 504 y 407 acciones, respectivamente, con un promedio general de avance físico de 37%.

Durante el ejercicio 2024 se estiman realizar 1,720 acciones de vivienda en 90 inmuebles, de los cuales 59 requieren ser intervenidos para su reconstrucción y 31 para su rehabilitación; equivalentes a 894 y 826 acciones, respectivamente.

8. Programación Presupuestal

El 9 de febrero de 2023, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México suscribieron el "Convenio de Coordinación de Acciones para la Conclusión del Programa de Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas; Atención de las Personas Damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017; el cual establece que, la conclusión de los trabajos de reconstrucción se realizará en el marco de lo previsto en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, y en lo conducente, en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera vigentes del INVI.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se celebraron contratos por importe de \$692,543,489.41, por concepto de estudios y proyectos, construcción, supervisión y laboratorio para reconstrucción y rehabilitación de 69 inmuebles multifamiliares, afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017; de esos contratos únicamente se ejercieron \$159,047,777.36 lo que permitió la atención de 29 inmuebles equivalentes a 911 acciones de vivienda multifamiliar, de los cuales 14 corresponden a reconstrucción y 15 a rehabilitación, que representan 504 y 407 acciones, respectivamente

Por lo tanto, se prevé que el presente año serán ejecutados y pagados trabajos por \$533,495,712.05, correspondientes a contratos suscritos en 2023, conforme a lo siguiente:

REPORTE DE GASTO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2023					
TIPO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	MONTO ASIGNADO POR FONADEN CDMX	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SALDO DE CONTRATOS 2023
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	441911A9	\$ 1,053,151,142.48	\$ 692,543,489.41	\$ 159,047,777.36	\$ 533,495,712.05
TOTAL		\$ 1,053,151,142.48	\$ 692,543,489.41	\$ 159,047,777.36	\$ 533,495,712.05

Lo anterior en razón de la naturaleza y características de dicha reconstrucción y rehabilitación de viviendas multifamiliares, entre otras, complicaciones presentadas por los proyectos ejecutivos entregados por la Comisión para la Reconstrucción, los cuales tuvieron que ser optimizados; no ha sido fácil llegar a consensos con las personas damnificadas, derivado de discrepancias de opinión entre ellas mismas; en algunos inmuebles existen problemas sociales y jurídicos tales como: los vecinos no desalojan; se siguen realizando estudios complementarios, etc., además, por la magnitud de las obras, y toda vez que la mayoría de ellas iniciaron entre junio y diciembre de 2023, debido a que para la realización de los proyectos ejecutivos se requieren tres meses en promedio, resultó imposible concluirlos en seis meses o menos, y no existieron condiciones que permitieran mayores avances en los respectivos trabajos de obra.

Es de precisar que los artículos 5 y 9 inciso "e", de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que, en caso de limitaciones graves de recursos, se optará por programas que permitan salvaguardar los niveles esenciales de los derechos; se asegure el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público, y que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, respectivamente.

Asimismo, los artículos 3 y 30 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, estipulan que las instancias del Gobierno de la Ciudad de México lleven a cabo las acciones que les correspondan, en relación al Plan Integral para la Reconstrucción y eviten formalismos jurídicos innecesarios que retrasen su pronta y adecuada solución, y que otorguen las facilidades administrativas y autorizaciones y cualquier otra que coadyuven a agilizar las tareas de Reconstrucción, respectivamente.

De igual manera, los numerales V.1.2.2; V.1.2.4 y XI.3 de la Modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con la finalidad de actualizar el proceso de reconstrucción de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2023, dispone que se realicen acciones y esfuerzos para beneficio de las personas damnificadas; facilitar la gestión y utilización de los recursos para la pronta rehabilitación, demolición y reconstrucción de inmuebles afectados, atender y garantizar las peticiones de las personas damnificadas, y que el INVI podrá hacer uso de los mecanismos establecidos en dicho Plan, respectivamente.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, y con el propósito de dar continuidad a los contratos suscritos en 2023, con recursos del presupuesto autorizado en el presente ejercicio fiscal, serán cubiertos \$533,495,712.05 (Quinientos treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos doce pesos 05/100 M.N.), correspondientes al pago de trabajos a ejecutarse en 2024, derivados de dichos contratos.

Por las razones antes expuestas, se considera pertinente que dichos contratos sean reconocidos en el presente ejercicio fiscal como multianuales de facto, toda vez que, por sobreentenderse, por la fuerza de los hechos, así como en razón de la naturaleza y características de los trabajos contratados, no fue posible concluirlos en el año próximo pasado.

Para la operación de esta acción social, así como para dar continuidad, seguimiento y conclusión a los inmuebles antes citados, y en su caso inicio a los procesos de reconstrucción y rehabilitación; el presupuesto para 2024, es por un monto de \$2,310,999,751.49 para realizar 1,720 acciones de vivienda multifamiliar en beneficio del mismo número de familias damnificadas por el evento sísmico ocurrido en septiembre de 2017, en 90 inmuebles de los cuales 59 requieren ser intervenidos para su reconstrucción y 31 para su rehabilitación. De estos 90 inmuebles, en 2023 se atendieron 29 y su promedio general de avance físico fue de 37%.

En ese sentido, en el presente ejercicio fiscal, para dichos conceptos serán celebrados contratos por la cantidad de \$1,777,504,039.44, que sumada al importe de los trabajos contratados en 2023, que serán ejecutados en 2024, arrojan un total de \$2,310,999,751.49.

Del presupuesto de \$2,310,999,751.49 para 2024; se prevén destinar \$1,573,319,984.78 a 894 acciones de reconstrucción y \$737,679,766.71 a 826 acciones de rehabilitación; de viviendas afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido en 2017.

9. Temporalidad

Fecha de inicio: marzo de 2024

Fecha de término: diciembre de 2024.

10. Requisitos de acceso

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México enviará al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, los expedientes de las personas damnificadas, así como la información de los inmuebles que serán intervenidos. En estos expedientes se acredita que la persona es damnificada y canalizada por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, cuya vivienda resultó afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de conformidad con el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, tal como lo establecen los artículos 9, Apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, fracciones I, II, IV; y IX; 2, fracción XV; 16 y 22 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; así como en los numerales V.1.2.4, incisos 3 y 5; y V.1.2.20, incisos 1, 2 y 4 del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

La acción social otorgará apoyo a aquellas personas que aún no lo reciben, que se encuentren inscritas dentro del registro de personas damnificadas, con expediente integrado por parte de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, elaborado conforme al Plan Integral para la Reconstrucción para la Ciudad de México, y proporcionado al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Para las viviendas multifamiliares, se prioriza el inicio obra de aquellos inmuebles que cuenten con proyectos ejecutivos definitivos y la conciliación de presupuesto aprobado por la Dirección Ejecutiva de Operación.

12. Operación de la Acción

Una vez que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México reciba el registro de personas damnificadas por parte de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se llevará a cabo lo siguiente:

Para viviendas multifamiliares:

- Suscripción del Convenio de Aplicación de Recursos, en los casos que aplique.
- Realizar la asignación de prestadores de servicios inherentes al proyecto ejecutivo y desarrollo de la obra para su respectiva contratación.
- El ejercicio del recurso financiero se ajustará a las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI; al Plan Integral para la Reconstrucción y la Ley para la Reconstrucción, ambas de la Ciudad de México.
- El expediente de las personas damnificadas en proyectos con redensificación o con crédito INVI, contendrá la documentación siguiente:

Tabla 1

DOCUMENTO PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE DE LA PERSONA DAMNIFICADA (O)	DAMNIFICADA (O) CON BENEFICIO DE REDENSIFICACION	DAMNIFICADA (O) CON BENEFICIO DE CRÉDITO INVI
Identificación oficial del solicitante (en caso de ser casado también del cónyuge) y del coacreditado en su caso.	X	X
Cédula única de registro de población (CURP) del titular, en caso de ser casado también del cónyuge.	X	X
Comprobante de domicilio del titular y del coacreditado en su caso.	X	X

Acta de nacimiento del solicitante, de su cónyuge y coacreditado en su caso.		X
Acta de matrimonio en caso de ser casado, constancia de trámite de divorcio en caso de ser separado, constancia de inexistencia de datos registrales de matrimonio en caso de ser soltero.		X
Comprobante de ingresos del titular y del cónyuge o concubino o coacreditado. En caso de asalariado, aviso de alta o vigencia de derechos ante el IMSS o ISSTE y recibo de las tres últimas quincenas. En caso de no asalariados, escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifiesta la actividad, lugar, periodo e ingreso mensual promedio.		X
Constancia médica expedida por instituciones de salud pública, en caso de personas con discapacidad.		X
Estudio Socio económico (Cedula Única de Información).		X
Acta de nacimiento del (la) deudor (a) solidario (a). (En caso de que tenga deudor solidario).		X
Identificación oficial del (la) deudor (a) solidario (a) (En caso de que tenga deudor solidario).		X
CURP del (la) deudor (a) solidario (a).		X
Formato del (la) deudor (a) solidario (a).		X
Comprobante de domicilio del deudor solidario.		X
Comprobante de ingresos o carta declaración de ingresos del (la) solicitante y/o deudor (a) solidario (a).		X

En el supuesto de que la vivienda a intervenir rebase la superficie de 65 m2. establecida en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el diferencial de metros cuadrados a reconstruir podrá ser financiado mediante crédito blando de acuerdo con lo que establecen las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera que rigen al INVI o bien, bajo el mecanismo de redensificación dispuesto en la Ley para la Reconstrucción.

Los datos personales recabados para el otorgamiento de ayudas de beneficio social para vivienda nueva, serán resguardados en el "Sistema de Datos Personales del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México" y serán utilizados en la integración de los expedientes y bases de datos de las personas solicitantes, con el fin de analizar la procedencia del otorgamiento de créditos de vivienda en apego al Programa de Vivienda en Conjunto, su formulación y con ello conformar los padrones de beneficiarios, así como la elaboración de informe. Podrán ser transferidos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a los Organismos Jurisdiccionales, Locales y Federales, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, al Congreso de la Ciudad de México, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar algún trámite relacionado con el Programa y/o a petición de los mismos.

Los datos de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso.

Todos los trámites son gratuitos y se prohíbe a las Autoridades de la Ciudad de México, Partidos Políticos y Organizaciones Sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas o programas sociales. Las Leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. La entrega de los beneficios que lleva a cabo esta acción social no debe de realizarse en eventos públicos masivos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

Los presentes lineamientos de operación, así como las modificaciones que llegasen a tener, serán publicados de manera oficial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo estas se difundirán vía electrónica por internet, en el sitio oficial del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México www.invi.cdmx.gob.mx

14. Padrón de Personas Beneficiarias y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

Una vez que las personas damnificadas sean incorporadas a la Acción Social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Dicho padrón será conformado en apego a lo estipulado en el Capítulo Seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, conteniendo al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. Al ser una acción social en atención a las personas afectadas por los sismos del 2017, la difusión se llevará a cabo a través de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Y este será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024, que al efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como se establece.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es la instancia competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

En caso de existir alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso regulado por los presentes lineamientos, las personas interesadas podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la o del interesado, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al titular de la Dirección General de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. El área de recepción será únicamente por medio de la Oficialía de Partes del INVI, ubicada en Calle Canela, Número 660, Col. Granjas México, Planta Baja, C. P. 08400, Alcaldía Iztacalco, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de persistir la inconformidad, las personas inconformes podrán presentar sus quejas o inconformidades por escrito, que deberá contener el nombre completo de la persona interesada, dirección y en su caso número telefónico, así como una descripción de la inconformidad. El escrito deberá ir dirigido al titular de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. Las áreas de recepción de los escritos serán únicamente las oficinas ubicadas en Av. Arcos de Belén No. 2, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX, Teléfono 5627-9700, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 horas, los días viernes. Así mismo las y los posibles afectados podrán exponer su queja a través de la página web del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: <http://www.invi.cdmx.gob.mx>, en el portal anticorrupción (www.anticorrupcion.df.gob.mx). En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El Órgano Interno de Control del Instituto, ubicado en Canela Núm. 660, 4º. Piso, Ala "B", colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, recibe escritos de quejas e inconformidades, mismas que son remitidas a la Secretaría de la Contraloría General, quien emitirá las respuestas conforme a la normatividad aplicable. Es importante registrar en el escrito de queja o inconformidad un número telefónico y/o dirección electrónica al cual será dirigida la respuesta.

En los escritos de inconformidad dirigidos a cualquiera de las instancias antes mencionadas, el quejoso deberá indicar con precisión qué punto de los Lineamientos de Operación, o de la normatividad aplicable que considera que se está violando, o qué trámite se omitió realizar por parte del servidor público adscrito al Instituto.

Se informa que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar

sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros.

En cuanto a los Indicadores de Gestión y de Resultados, estos han sido diseñados en cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Tabla 02

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito (cobertura)	Generar los mecanismos que permitan dar seguimiento y conclusión a los procesos de reconstrucción y rehabilitación de las viviendas multifamiliares de las personas damnificadas, afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.	Porcentaje de avance de obra del total de proyectos iniciados.	$((\text{Número de acciones con avance o inicio de obra}) / \text{total de acciones programadas}) * 100.$	Porcentaje	trimestral	100% de acciones	Informes trimestrales del avance de metas; bases de datos, expedientes
Componente I	Dar seguimiento a 894 acciones de reconstrucción de vivienda multifamiliar	Porcentaje de proyectos que dieron inicio de obra	$\% \text{ de proyectos iniciados} = (\text{total de acciones iniciadas para vivienda multifamiliar} / \text{total de acciones programadas para vivienda multifamiliar}) * 100$	Porcentaje	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	100% de acciones de vivienda iniciada con inicio de obra	Informes mensuales del avance de metas

Componente 2	Dar seguimiento de obra para la rehabilitación de 826 viviendas	Porcentaje de proyectos que dieron inicio de obra	% de proyectos iniciados = (total de acciones iniciadas para vivienda multifamiliar / total de acciones programadas para vivienda multifamiliar) * 100	Porcentaje	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	100% de acciones de vivienda iniciada con inicio de obra	Informes mensuales del avance de metas
Actividad	Cumplimiento de los requisitos para dar inicio a las obras de reconstrucción	Porcentaje de proyectos que cumplieron los requisitos para dar inicio a los trabajos de obra de vivienda multifamiliar	% de proyectos requisitados = (total de acciones iniciadas para vivienda multifamiliar / total de acciones programadas para vivienda multifamiliar) * 100	Porcentaje	Informes, trimestrales y anuales del avance de metas	100% de proyectos requisitados	Informes mensuales del avance de metas

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada "Continuidad a las acciones de Contratación y Seguimiento, a los inmuebles multifamiliares que resultaron dañados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, registrados y entregados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México al INVI, ejercicio 2024".

Ciudad de México a 25 de marzo de 2024

El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Lic. Anselmo Peña Collazo